PREGUNTAS FRECUENTES

¿Que es la Corte Juvenil?

En Nebraska, y los Condados de Douglas, Sarpy y Lancaster hay diferentes Cortes de Juvenil; los de más condados tienen los casos de juvenil en la Corte del Condado.

¿Que es una petición?

Un representante del Fiscal hace una petición (papel legal) indicando la razón por cual le llaman a corte.

¿Cómo me doy cuenta cuando voy a corte?

Usted recibirá una orden de comparecencia o carta con la fecha, hora, y lugar. Cuantas veces tendrá que ir depende de circunstancias individuales. Infórmale a la Corte y al Oficial de Libertad Condicional de los cambios de domicilio o teléfono.

¿Que pasa si fallo de ir a la audiencia?

El Juez puede ordenar que le levante la policía y que le traigan ante la Corte para explicar porque ignoró la noticia de la Corte.

¿Que pasa si no sigo las reglas de la Corte?

Una petición para revisar/revocar su libertad condicional se puede hacer por el representante del Fiscal, pidiéndole a la Corte que ponga más graves requisitos en su libertad condicional o que le coloque en una institución o facilidad correccional para juveniles del estado.

¿Se puede cerrar mi archivo (guardar en confianza)?

Le puede pedir a la Corte que considera cerrar sus archivos. Esto significa que la adjudicación se hace un lado y al archivo no se puede abrir sin permiso de la Corte y sin buena razón. Aun, esto es un privilegio y el Juez cerrará su archivo solo si usted ha logrado completar su programa de rehabilitación ordenada por la Corte. (Esto NO cerrará ni borra los archivos de la policía.)

¿Que pasa si renuncio mi derecho de tener abogado?

Usted mismo se representará sin entendimiento o conocimiento de sus opciones legales (por ejemplo, requisito de despedir cargos, llamar testigos, requisito de servicios, salida de detención). Recuerde, usted puede pedir que un abogado le represente a cualquier momento del proceso.

DETENCIÓN

Encarcelamiento en una facilidad por poco tiempo hasta que su caso se oye o hasta que un lugar mejor se encuentre.

COLOCACIÓN EN LUGAR DE PERSONAL-INTENSIVO

Colocación en lugar de personal-intensivo sin encarcelamiento por poco tiempo hasta que su caso se oye o hasta que un lugar mejor se encuentre.

◈ ◈ ◈

Se podría colocar en detención o en una facilidad de seguridad sí usted ...

...falla de obedecer las ordenes de la corte. ▸▸ ▸▸cualquier violación, incluyendo ordenes de Corte de obedecer a sus padres y horario de estar en casa, asistir la escuela, y de completar una investigación ante-disposición y evaluación basada en comunidad *(cooperar y asistir las citas hechas).*

...si se huye. ▸▸ ▸▸si usted tiene una historia de huirse de la casa o corre de su hogar ordenada por Corte, tal como hogar foster o de grupo.

...si eres un peligro a sí mismo o para otros. ▸▸ ▸▸si usted muestra comportamiento violenta, agresiva, relacionada a pandillas o también conducta promiscua del sexo que sea peligroso para usted.

...si le corren de su lugar fuera de casa. ▸▸ ▸▸Si usted no sigue las reglas de su hogar ordenado por la Corte y le corren, podría ser detenido.

¡PIENSE ANTES DE ACTUAR!

Envolvimiento con la Corte Juvenil es algo serio. Se puede castigar por no seguir ordenes de la Corte y pueden ser graves.

Una Guia al Corte Juvenil Para Padres y Jovenos

*A Guide to Juvenile Court for Parents & Children**

Del Comité de Encarcelamiento Desproporcionada de Menores,
Nebraska Coalition for Juvenile Justice
of the

NEBRASKA CRIME COMMISSION

Box 94946, 301 Centennial Mall South
Lincoln, NE 68509
Website: www.nol.org/home/crimecom/

***Edad Máximo:**
Una persona que tiene menos de 18 años cuando la ofensa cargada ocurrió; aun, la Corte podría retener jurisdicción hasta edad 19.

Septiembre 2000

RAZONES POR ESTAR EN CORTE

Delincuente—Acusado de violar una ley del Estado o Estatuto de Ciudad.

Ofensor Estado Legal—Acusado de estar fuera del control de su padre(s), de no ir a la escuela, llegar a tiempo a casa, huirse del hogar y/o de no obedecer reglas de sus padres, usando alcohol o tabaco como menor de edad.

LO QUE HARÍA LA CORTE

Delincuente—Se podría poner en la libertad condicional (probación) debajo la supervisión de un Oficial en casa o en hogar de grupo u otro programa restringido. La Corte podría alternativamente poner al delincuente en la custodia de la Oficina del Estado de Servicios Juveniles (OJS) donde se podría supervisar en casa, en otro lugar en la comunidad (tal como cuidado foster, hogar de grupo o tratamiento residencial en el Centro Juvenil de Rehabilitación y Tratamiento (YRTC) en Geneva o Kearney.

Ofensor Estado Legal—Supervisión especial se podría necesitar. El ofensor podría colocarse en el hogar por Libertad Condicional o se puede encargar de usted el Estado (State Ward) por el Departamento de Salud y Servicios Humanos para una colocación fuera del hogar o servicios en casa.

PERSONAS EN LA CORTE

Juez	Fiscal
Compilador de Corte	Usted
Oficial de Libertad Condicional	Su Abogado
Padre o Guardián	Testigos y Visitantes

SUS DERECHOS

Tiene el derecho de:

- Saber los cargos contra usted;
- un abogado (Un Defensor Publico sin cobro);
- afrentar y ser preguntas de testigos;
- presentar comprobantes en su defensa;
- testificar si desea; pero, usted no tiene que testificar;
- ser avisado por el Juez de lo que la Corte puede hacer con Ud.; y
- apelar la decisión de la Corte al la Corte de Apelación de Nebraska o la Corte Suprema de Nebraska.

BUENOS CONSEJOS
Para Conducta en Corte

SUAVE

☺ Vestirse bien y limpio, como lo hará por una cita importante.
☺ Llegar temprano 15 minutos, para estar preparado antes para la audiencia!!
☺ Hablar en voz alta y claramente.
☺ Ser honesto y enfrentarse a la persona quien le esta hablando.
☺ Contestar las preguntas del Juez por decir, "Sí, Su Señoría" o "No, Su Señoría."

Padre, sea un defensor de su hijo.
Vaya a las citas y sepa los derechos de su hijo.

NO SUAVE

☹ Use malas palabras, maldiciones o miente;
☹ Se enoje o haga gestos;
☹ Se salga de la corte *(te acusan desobecer a la corte)*;
☹ Se porte o hable sin cortesía;
☹ Se siente flojamente o masque chicle; o
☹ Use pantalones que le cuelgan, camisetas ofensivas o artículos relacionadas a pandillas.

Este folle to se adappado por el Servicio Familar

Cuando un joven se acusa de un crimen en Nebraska

ETAPA	DESCRIPCIÓN
① **Arresto** *(Policía)*	Cuando hay arresto por la Policía, el Oficial podría: 1) Dejarle ir; 2) Darle tiquete y librarle; o 3) Arrestar y detenerle.
② **Decisión de Detención** *(Probación y Corte)*	Si sea recomendado por la Policía, Egreso a Probación evalúa para detención o salida a padres. Si sea detenido, El Diputado Fiscal revisa toda la información y una audiencia si tiene que hacer dentro de 24 horas. La Corte revisa todos los hechos y determina si más detención se necesita. Una Petición se tiene que hacer dentro de 48 horas. Si no se detiene, un informe se envía al Fiscal para una decisión de archivar o seguir con cargos.
③ **Decisión de Archivar** *(Ofician del Fiscal)*	Si la Petición se archiva, una lectura de cargos normalmente ocurre 2 a 4 semanas después. A este punto, el asunto se podría divertir sin archivar una Petición. El Fiscal del Condado podría decidir si el joven se podría acusar como un adulto. Si se acusa de una felonía, el joven podría ser detenido.
④ **Audiencia de Lectura de Cargos** *(Corte Juvenil)*	Antes de la audiencia, el joven se reúne con su abogado para hablar de los cargos y como continuar. Por medio del abogado, una declaración de admitir o negar los cargos se somete. Si el joven niega el cargo(s), la Corte citará una Audiencia de Adjudicación *(vea #5)*. Si el joven admite los cargo(s), la Corte citará una Audiencia Disposición *(vea #6 o #7, cualquier sea aplicable)*.
⑤ **Audiencia Adjudicación** *(Corte Juvenil)*	Adjudicación es juicio actual de la Petición. Si la Corte encuentra que la Petición es verdad, la Corte obtiene jurisdicción y el asunto se cita para disposición.
⑥ **Predisposition Investigation (PDI)** *(Probation)*	La Corte podría ordenar una investigación ante disposición por el Oficial de Probación antes de la audiencia de disposición, que requiere juntar información del joven, su familia, escuelas, previos proveedores de salud mental. Más evaluaciones se podrían requerir (por ejemplo, dependencia de químicas/ salud mental).
⑦ **Audiencia de Disposición Hearing** *(Corte Juvenil)*	Basado el Reporte (PDI) y otra información del caso, la Corte ordena un plan para asegurar responsabilidad y rehabilitación. Podrá incluir colocación fuera del hogar, más evaluación, tratamiento, libertad condicional (probación), supervisión intensiva, etc.